

6-10-73



174222

SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE <u>A 47</u>
SUBCLASE <u>C</u>

Nº 174.222  
=====

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

## MODELO DE UTILIDAD

**SOLICITANTE: DON FILIBERTO MINGUELA CANTALEJO y  
DON ANTONIO SIMON MENDEZ**

**RESIDENCIA: 2ª Paralela Fuente el Sol, 7-1º Dcha.**

**VALLADOLID.**

**ENUNCIADO: "COLCHON ELASTICO PERFECCIONADO"**

**Prioridad: Patente n.º del MP.**

6:10:43

- 2 -

174222

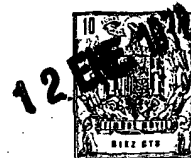


1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por -  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo -  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así -  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

174222



1

La presente invención, tal y como se expresa en su enunciado se refiere a un colchón elástico perfeccionado que reúne las ventajas de los colchones fabricados a base de goma-espuma y los fabricados a base de lana natural.

5

Como es sabido los colchones tradicionales de lana tienen un uso limitado no debido a su deterioro sino a que es necesario que debe someterse a procesos de vareado durante lapsos de tiempo que normalmente no son muy dilatados. Esto hace que los colchones de lana además de su costo elevado no sean muy usados a pesar de que como es sabido por todos la lana proporciona un bienestar hasta ahora inigualable por los demás productos tanto naturales como artificiales existentes en el mercado.

10

15

Sin embargo estos inconvenientes el presente modelo de utilidad aporta a la técnica conocida un colchón que proporciona las ventajas de los colchones de lana evitando sus inconvenientes.

20

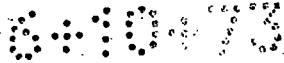
25

El colchón elástico en cuestión está naturalmente cerrado mediante una funda de naturaleza textil, y es notable porque se constituye mediante dos capas diferenciadas entre sí y superpuestas, de las que una de ellas es un cuerpo prismático de goma-espuma en tanto que la otra la constituye un conglomerado formado por la íntima unión de una masa de lana, que puede ser natural o artificial y trocitos de goma-espuma diseminados por todo el volumen de la masa de lana, y cuyo aglomerado está cercado totalmente por un tabique periférico elástico de goma-espuma y todo este último conjunto se encuentra cubierto mediante una capa laminar de nylon y otra exterior de plancha de goma-espuma.

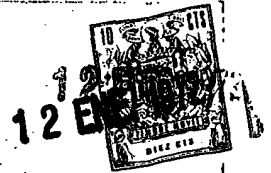
30

De esta manera se ha observado practicamente tras





174222



1

a base de cargas a que se han sometido a estos colchones, se ha podido comprobar que la lana incluida en su interior precisamente por la existencia de los trocitos de goma-espuma (3') no se apelmaza nunca por lo que la lana presenta en toda su vida la misma contextura que cuando se fabricó el colchón.

5

La provisión de una tapa de goma-espuma inferior es precisamente para dotar de una mayor economía al colchón en sí y además para que el mismo presente dos superficies que pueden ser utilizadas respectivamente para verano e invierno con solo hacer cambiar de posición el colchón en cuestión.

10

Por todo ello creemos que es notable la invención en cuanto al resultado que se obtiene de mezclar entre sí lana de naturaleza preferentemente natural pero que puede ser utilizada también la lana artificial, con los trocitos de goma-espuma (3') y en la proporción que se reivindicará como propia y nueva.

15



20



Las ventajas que se desprenden de la utilización de este colchón son innumerables pero creemos que lo más importante es aquella que se obtiene de la utilización de un colchón de lana que en ningún momento de su vida debe ser vareado para que vuelva a recobrar su contextura inicial ya que como hemos dicho con anterioridad no es necesario tal vareo cuando se mezcla en la proporción y con el producto de trocitos de goma-espuma ya indicado.

25

Las zonas de contacto de la capa de goma-espuma (2) con la de conglomerado están tratadas con pegamento para proveer a tales volúmenes de una unión aún más íntima que la que ofrece la existencia de la funda exterior (1).

30



# 174222

1

Por otra parte, y también preferentemente se ha previsto que el cerco elástico (4) sea rectangular en su sección transversal y de cierto grosor, siendo su altura la que determina al altura de la capa de conglomerado (3-3').

5

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona comprenda perfectamente cual es la idea que se desea patentar así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

10

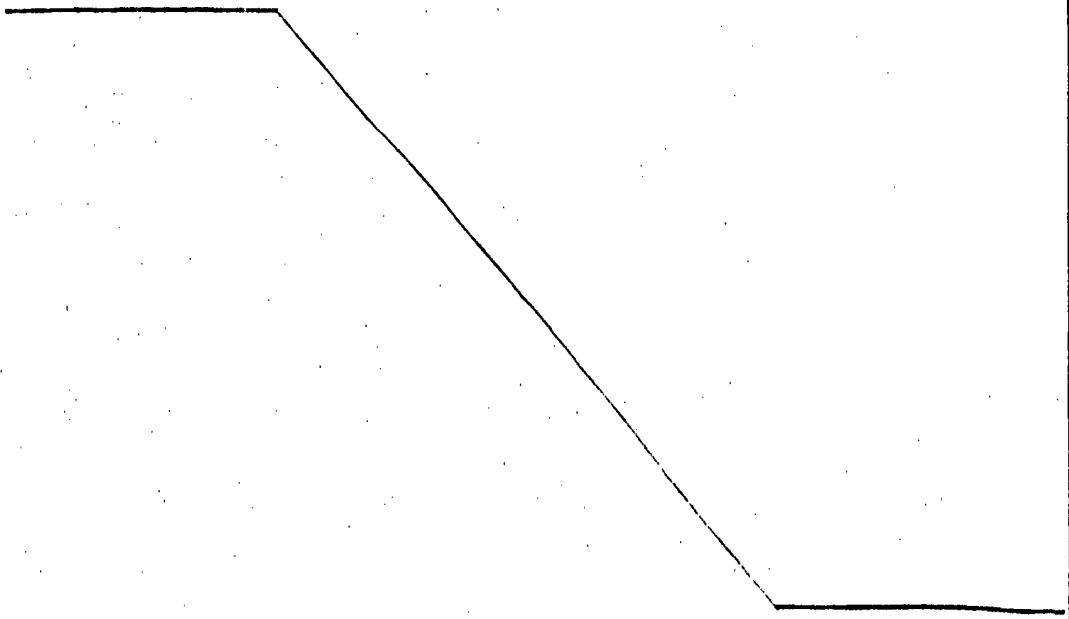
Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar y que se concretan en las páginas siguientes:

15

20

25

30





1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
sentarla como nueva y propia.

15 Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25 Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:



174222

1 1.- "COLCHON ELASTICO PERFECCIONADO", que estando to-  
talmente cerrado mediante una funda de naturaleza textil,  
esencialmente se caracteriza porque está constituido por dos  
5 capas superpuestas, de las cuales, una de ellas consiste en  
un cuerpo prismático de goma-espuma y la otra capa la cons-  
tituye un conglomerado formado por la íntima unión de una  
masa de lana y trocitos de goma espuma, estando este aglome-  
rado cercado totalmente por un tabique periférico elástico de  
10 goma-espuma y todo este último conjunto cubierto mediante  
una capa laminar de nylon y otra capa exterior de plancha de  
goma-espuma.

15 2.- "COLCHON ELASTICO PERFECCIONADO", según 1, carac-  
terizado porque la proporción en peso entre la lana y los  
trocitos de goma-espuma, es de 5:1 preferentemente.

20 3.- "COLCHON ELASTICO PERFECCIONADO", según 1, carac-  
terizado porque preferentemente la altura de la capa de goma-  
espuma es aproximadamente el doble de la altura de la capa  
de conglomerado.

25 4.- "COLCHON ELASTICO PERFECCIONADO", según 1, carac-  
terizado porque las zonas de contacto de la capa de goma-  
espuma, la capa de conglomerado y correspondiente cerco están  
tratados con pegamento.

30 5.- "COLCHON ELASTICO PERFECCIONADO", según 1, carac-  
terizado porque la sección transversal del cerco elástico  
es rectangular de cierto grosor, siendo la altura de este  
cerco la que determina la altura de la capa de conglomerado.

6.- Se reivindica por último, como objeto sobre el  
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:

"COLCHON ELASTICO PERFECCIONADO".

6410473

- 9 -

174222



1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva, que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 13 de Noviembre de 1.971

5

BERNARDO UNGRIA  
p.p.

10

15

20

25

30

174222

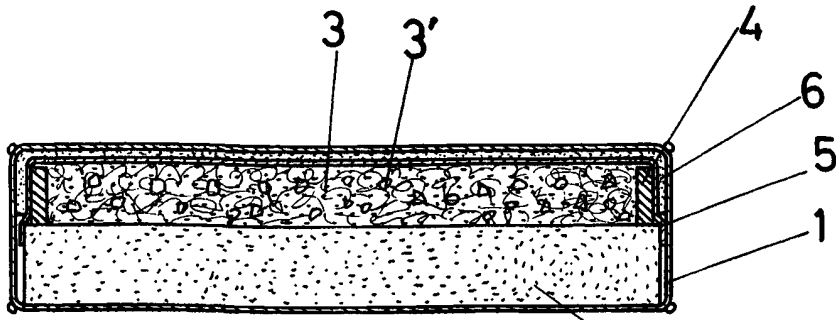


FIG-1

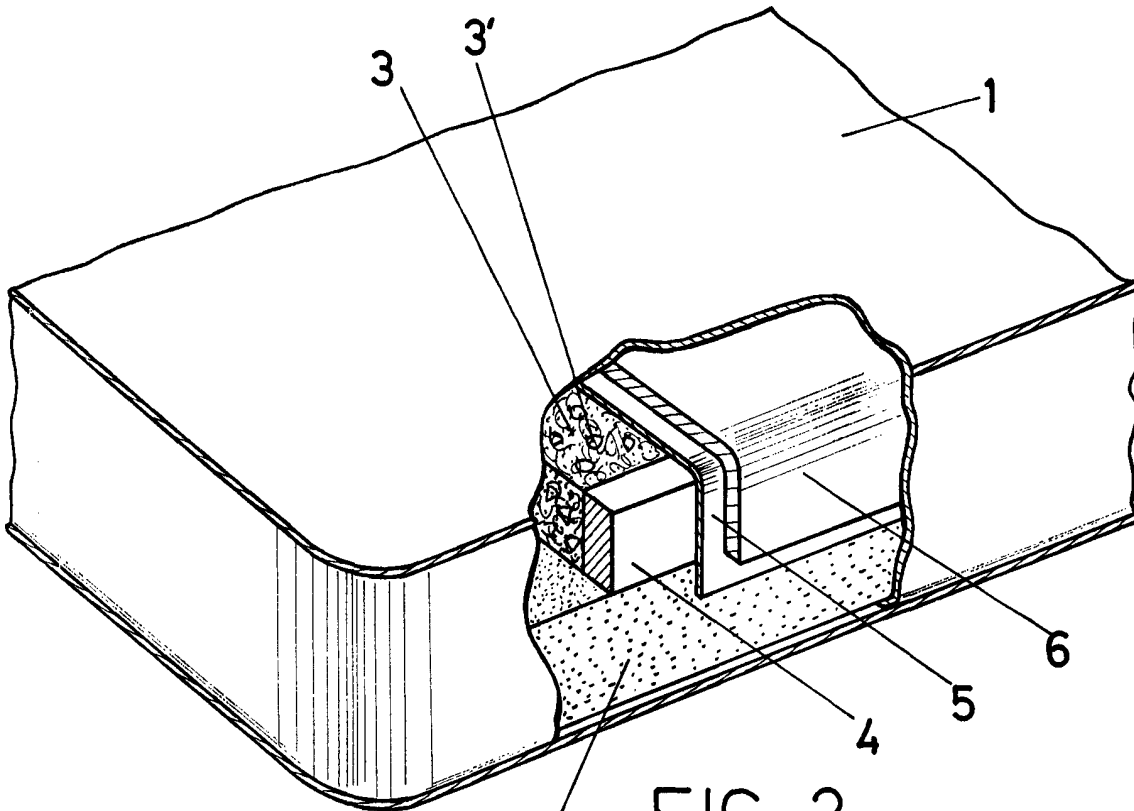


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 13 de noviembre de 1971

BERNARDO UNGRIA

P. P.